



Auditoría



pac. Cárdenas  
0883 25 ABR 29 P1:46

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-087/2022

OFICIO: DA/079/2025

Oficialía de Partes  
Dirección de Obras Públicas

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica Conclusión de Auditoría.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.  
Director de Obras Públicas.  
Gobierno Municipal de Guadalajara.  
Presente.

At'n.: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.  
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica  
de Obras Públicas de Guadalajara.

A través del presente, me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado **11 de febrero del año 2025**, mediante el oficio **DA/013/2025**, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la **Orden de Auditoría a Obra Pública AOPG-087/2022**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada **"INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AV. JOSÉ MARÍA IGLESIAS (FRENTE 1), UBICADA ENTRE AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES Y JOSÉ MARÍA NARVAEZ, EN LA COL. SAN ISIDRO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22"** y adjudicada a la empresa **"GRUPO CONSTRUCTOR TERRAFERMA S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se formuló una observación física como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, el **20 de febrero del año 2025** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/221/2025**, mediante el cual presentó los documentos que estimó suficientes como respuesta a las observaciones señaladas. En consecuencia, el Auditor responsable determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Contrato de Obra sin el total de firmas requeridas.	SOLVENTADA
2	Falta de remisión del Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra, a la entidad o dependencia usuaria.	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas todas las recomendaciones y solventada la observación realizada, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, dando por concluida la presente Auditoría **SIN SALVEDADES**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de la observación.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9, fracción II, y 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223, fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento



La Ciudad que te cuida

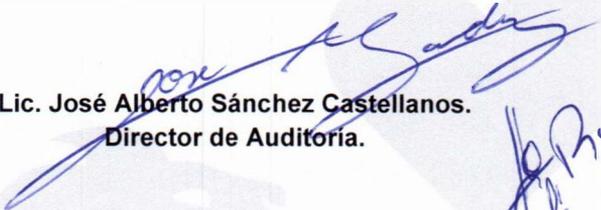


## ◆ Auditoría

de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; así como los artículos 24, 25, 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,  
Guadalajara, Jalisco a 16 de abril de 2025  
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

  
Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.  
Director de Auditoría.



  
Tsu. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.  
Auditor Responsable.

C.c.p.  Archivo.





FECHA DE ELABORACIÓN	16/04/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-087/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22		

**A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

**OBJETO:** Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AV. JOSÉ MARÍA IGLESIAS (FRENTE 1), UBICADA ENTRE AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES Y JOSÉ MARÍA NARVAEZ, EN LA COL. SAN ISIDRO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

**B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

CONTRATISTA.	GRUPO CONSTRUCTOR TERRAFERMA S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$7'354,266.50 (siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	90 días naturales (del 01 de junio al 29 de agosto del 2022).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	01 de junio del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 16 de junio de 2022 al 11 de febrero de 2025.

**C. ANALISIS**

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Auditoría a Obra Pública **AOPG-087/2022**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/013/2025** el pasado **11 de febrero del año 2025**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

**1. OBSERVACIÓN:**  DOCUMENTAL |  FÍSICA

• TÍTULO.	Contrato de Obra sin el total de firmas requeridas.
• DESCRIPCIÓN.	Durante la revisión del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22, se detectó que el documento remitido carece del total de firmas de los participantes involucrados en la formalización, por lo que no cumple con el requisito de legalidad que respalda su validez. La ausencia de firmas de algunas de las partes compromete la formalidad del acuerdo y podría dificultar el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo correspondiente, el Contrato de Obra



FECHA DE ELABORACIÓN	16/04/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-087/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22		
OBSERVACIONES.	Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22, debidamente formalizado para asegurar su plena validez legal."		
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Establecer un proceso de verificación en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que garantice que los contratos sean revisados para contar con todas las firmas necesarias antes de su entrada en vigor. También se recomienda capacitar al personal responsable en los requisitos legales de formalización contractual para evitar omisiones que puedan afectar la validez y ejecución de los contratos."		
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/221/2025</b> , notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>20 de febrero del año 2025</b> , remitió en 21 (veintiún) fojas, copia simple del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22, con sus anexos, debidamente formalizado con el total de las firmas de los participantes involucrados en la formalización.		
• EVIDENCIA Y O ANEXOS.	Se anexo copia simple del:		
• CONCLUSIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22, con sus anexos, debidamente formalizado.</li> </ul>		
	<input checked="" type="checkbox"/> <b>SOLVENTADA</b>   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

<b>2. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL   <input type="checkbox"/> FÍSICA</b>	
• TÍTULO.	Falta de remisión del Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra, a la entidad o dependencia usuaria.
• DESCRIPCIÓN.	Se verificó que, dentro del total de la documentación proporcionada correspondiente al Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22, no se incluyó el Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra, a la entidad o dependencia usuaria; documento esencial que señala, la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 115, numeral 5 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo correspondiente, el Acta circunstanciada de entrega-recepción de obra, del Contrato de Obra Pública No. DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Se recomienda implementar un control interno en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que asegure la correcta integración y conservación de los expedientes de cada contrato, garantizando que esta documentación esté completa y disponible como evidencia de la transparencia y el cumplimiento de los requisitos de selección.
	Además, se sugiere realizar revisiones periódicas para verificar que los



FECHA DE ELABORACIÓN	16/04/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-087/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-244-22		

	controles se estén aplicando de forma adecuada y que los expedientes integrados se remitan oportunamente a la Contraloría para su revisión dentro de los procesos de Auditoría."
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio <b>DOP/221/2025</b> , notificado en esta Contraloría Ciudadana el pasado <b>20 de febrero del año 2025</b> , remitió en 3 (tres) fojas, copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Obra, debidamente formalizada, con el total de las firmas de los participantes involucrados en dicha diligencia.
• EVIDENCIA Y O ANEXOS.	Se anexo copia simple de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Obra, debidamente formalizada.</li> </ul>
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$7'354,266.50 (siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$7'354,263.52 (siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$2.98 (dos pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Tsu. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez.	Lic. Jorge Luis Buenrostro Vázquez	Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
<b>Auditor Responsable.</b>	<b>Jefe de Unidad de Auditoría a Obra Pública.</b>	<b>Director de Auditoría.</b>